El Jardín Botánico José Celestino Mutis realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector del servicio requerido, para lo cual se tiene en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Adicional, se toma como referencia para el presente estudio las anteriores adquisiciones en el JBB, las compras realizadas por otras Entidades Estatales, así como las consultas en bases de datos especializadas, cuando así se requiera.

1. OBJETO

51-11-7992-SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y DEMÁS FLUIDOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, UTILIZADOS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS MISIONALES EJECUTADOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15000000 - Combustibles y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	15100000 - Combustibles	15101500 - Petróleo y destilados
15000000 - Combustibles y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	15100000 - Combustibles	15101800 - Combustibles líquidos o biocombustibles de origen vegetal
15000000 - Combustibles y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	15120000 - Lubricantes y aceites y grasas y anticorrosivos	15121500 - Preparaciones lubricantes

15000000 - Combustibles y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	15120000 - Lubricantes y aceites y grasas y anticorrosivos	15121900 - Grasas
78000000 - Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	78180000 - Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	78181701 - Servicios de abastecimiento de combustible para el transporte y almacenamiento y apoyo de vehículos

3. DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

El presente proceso no da aplicación al artículo segundo del Decreto Distrital 643 de 2025 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, teniendo en cuenta que, el objeto y la naturaleza de este corresponde al suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos; Dicho suministro es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a comercializadores y no a productores integrados por una estructura unipersonal, de los cuales no es posible conocer la información respecto de su organización y estructura interna, partiendo del principio de planeación y evitando la discrecionalidad en las actuaciones públicas, no es posible realizar una exigencia en términos de objetividad que permita dar aplicación objetiva del Decreto 634 de 2023, considerado la imposibilidad de realizar una exigencia frente a hechos que no se conocen.

De acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente no es factible realizar una exigencia en cuanto al porcentaje de vinculación de mujeres establecido dentro del precitado decreto.

.

4. DECRETO 1860 DE 2021

El presente proceso, luego de efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del decreto 1860 de 2021: “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, teniendo en cuenta que, el objeto, la naturaleza del proceso y el alcance de las obligaciones, están relacionados con el suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la

maquinaria, vehículos y equipos, por lo que no existe una vinculación directa de personal con la Entidad ya que el suministro es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a comercializadores y no productores, integrados por una estructura unipersonal.

Por otra parte, si bien existen empresas encargadas de la producción de lubricantes y demás fluidos requeridos para el funcionamiento de maquinaria, vehículos y equipos, su estructura organizacional se encuentra definida de manera autónoma, atendiendo las funciones y responsabilidades que tiene que cumplir cada miembro para dar cumplimiento en términos de capacidad, producción y distribución de los elementos objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es importante resaltar que, ante el desconocimiento de información reflejada en cifras o informes que permitan garantizar que dentro del mercado actual exista un porcentaje de personal en condiciones especiales (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional) no es posible realizar una exigencia en términos de objetividad que permita dar aplicación objetiva del Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

Conforme con lo anterior, la exigencia en la ejecución del presente proceso de población en condiciones referidas en el precitado articulo conllevarían a la no presentación de proponentes para realizar el suministro de insumos lubricantes y demás fluidos requeridos para el funcionamiento de maquinaria, vehículos y equipos.

5. ASPECTOS GENERALES

5.1 Justificación de la necesidad por parte de la entidad de adelantar el proceso de contratación.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32º del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025, es “(…) un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales(…)”.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene como objetivo general “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

Este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien–estar; iii) Bogotá confía en su potencial; iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura” la Subdirección Técnica Operativa consolido los proyectos de inversión: «7992 -Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.» y «8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.», el primero que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Frente al segundo, es importante

señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Así las cosas, con el fin de generar, ofrecer y fortalecer servicios ambientales, psicológicos, sociológicos, económicos y estéticos a través de las prácticas de la silvicultura urbana, integrando los conceptos de ecourbanismo, planificación urbana, bajo un marco técnico y jurídico expresado mediante soluciones técnicas innovadoras y soportado en resoluciones, reglamentos, decretos que regulen las buenas prácticas y fortalecer la estructura ecológica principal de la ciudad de Bogotá, mediante la ampliación de la oferta de los individuos arbóreos, complementando las relaciones con los ecosistemas de la ciudad, la Entidad adelanta las actividades enmarcadas bajo su competencia.

Es así, como dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa, conforme al Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001 expedido por la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, se encuentra la de elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual de Acción de la subdirección.

Ahora bien, dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentran:

> *2. Diseñar, conformar y mantener las áreas del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo acorde con el plan de zonificación del Jardín Botánico.*
>
> *Preparar material vegetal para atender las necesidades internas del Jardín Botánico.*
>
> *Velar por el mantenimiento y conservación de la planta física, la disposición correcta de accesos y caminos para peatones y vehículos, la distribución adecuada de parcelas, las áreas de exposición o cultivo, el sistema de irrigación, mobiliario (canecas, bancas, vallas de señalización e interpretación) y demás elementos de infraestructura del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo.*
>
> *(…) 10. Supervisar el adecuado uso de la maquinaria, equipos y herramientas a cargo de la Subdirección; velar por su conservación, oportuno".*

Igualmente, el Acuerdo 02 de 2007, la Oficina de Arborización Urbana, adscrita a la Subdirección Técnica Operativa, le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

"1. Definir y actualizar los lineamientos de arborización urbana y jardinería.

2. Realizar todas las actividades de planeación del arbolado urbano, formular, implementar y actualizar el Plan Marco de Arborización Urbana.

(…) 4. Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano.

Programar, dirigir y ejecutar la actividad de sustitución del arbolado Urbano.

Diseñar y poner enmarca mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana.

(…) 8. Prestar asistencia técnica y operativa en procesos de arborización y jardinería.

9. Desarrollar procesos de propagación y producción de material vegetal con fines de

arborización, restauración y jardinería.

La ley 299 de 1996, "Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 13:

"Programas especiales. Los jardines botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo cual, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en estas materias o proveerán, cuando dispongan de viveros, del material vegetal necesario para estos efectos."

La Resolución 0475 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "Por la cual se delegan funciones al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis" establece en el Artículo 3, que corresponde al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis, el desarrollo del programa de arborización y ornamentación de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta, en particular las especies nativas.

Por su parte, el Decreto Distrital 646 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", en el capítulo 4 del título 9, artículo 273, se definen las responsabilidades de las entidades distritales y los particulares en materia silvicultural y

particularmente para el Jardín Botánico José Celestino Mutis, se establecen las siguientes funciones

"Artículo 273°. - Manejo silvicultural del arbolado urbano. El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo con sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

4. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones:

> *(…) 4.3. Ejecutar las actividades de plantación, establecimiento, mantenimiento y conservación del arbolado y la jardinería convencional de Bogotá, D.C. señalando claramente objetivos, especies y cantidades específicas, diseños y programa de mantenimiento y reportando anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, los proyectos ejecutados para su seguimiento.*
>
> *4.4. Adelantar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, cuando el mismo no sea responsabilidad de otra Entidad.*
>
> *4.5. Realizar las podas del arbolado joven que presente altura inferior a los dos (2) metros, ubicados en espacio público de uso público, resultado de la siembra efectuada directamente por el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuyo mantenimiento le corresponda por competencia.*
>
> *4.6. Efectuar la tala del arbolado urbano, a los individuos que se encuentren en espacio público de uso público, incluyendo las actividades de destoconado, entendiéndose por este, el retiro del sistema radicular en un volumen que garantice la reutilización del espacio para nueva plantación.*
>
> *4.7. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es la Entidad encargada del manejo integrado de plagas y enfermedades - MIPE del arbolado de la ciudad generado en espacio público ya sea de uso público o administrado por otras entidades, y podrá aplicar el MIPE en árboles ubicados en áreas privadas cuando se detecte la posibilidad de propagación y contaminación masiva de una plaga o enfermedad, y en general cuando se establezca una emergencia sanitaria del arbolado. Cuando se trate de arbolado ubicado en espacio público o institucional cuya administración corresponda a otras entidades públicas estás serán responsables de los costos que genere la aplicación del MIPE.*

4.8. Realizar las actividades de excavación o calicatas, de acuerdo con el concepto que emita la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objetivo de adelantar las evaluaciones silviculturales que la Autoridad Ambiental requiera…

(…) 4.11. Realizar las actividades correspondientes a la asesoría técnica en la selección de especies tanto para el arbolado como para la jardinería.

4.12. Prestar asesoría y coordinar las iniciativas de particulares que intervengan con arborización, zonas verdes y jardinería en espacio público.

4.13. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el competente de la configuración o reconfiguración paisajística de las áreas verdes o duras arborizadas en los parques vecinales o de bolsillo definidos por el artículo 243 del Decreto 190 de de 2004 (POT) o las normas que lo modifiquen, buscando generar un equilibrio verde y participativo en las localidades, así como el manejo silvicultural, siempre y cuando no se encuentre bajo administración de terceros.

4.14. 14. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, son los responsables presupuestales del manejo silvicultural de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial local de la ciudad, incluidos los andenes que integran , para lo cual , se encargarán de las actividades operativas que garanticen la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos.

(…) Parágrafo 3°: El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, realizará el manejo silvicultural en los Parques Metropolitanos y Zonales, así como en los escenarios distritales, para lo cual, podrá suscribir los convenios interadministrativos requeridos con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD…»

Parágrafo 4°: Para el caso de actividades de plantación, mantenimiento de arbolado urbano y jardinería, si la intervención se realiza dentro del sistema de áreas protegidas, se deberán cumplir los lineamientos y disposiciones que establezca para las mismas, la Secretaría Distrital de Ambiente."

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Subdirección Técnica Operativa, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

La Subdirección Técnica Operativa y la Oficina de Arborización Urbana se encuentran a cargo de diferentes clases de Vehículos y otros equipos y maquinaria clasificada como menor, los cuales tienen como finalidad el facilitar y garantizar la eficiencia en las labores relacionadas con el manejo de las coberturas vegetales que desarrolla la Entidad a lo largo el Distrito Capital y de las Colecciones Vivas del Jardín Botánico, siendo instrumentos requeridos para el cumplimiento de sus metas y proyectos, particularmente la meta de mantener 300.000 árboles Adultos para garantizar su establecimiento.

Es así como la maquinaria menor utilizada por las cuadrillas de trabajo de la Subdirección técnica Operativa está compuesta principalmente por guadañas, motosierras, podadoras de altura, corta-setos, tronzadoras, fumigadoras (estacionarias y de espalda), sopladoras manuales y motobombas. Estos equipos están destinados a ser distribuidos en todo el Distrito Capital para el manejo y mantenimiento de las coberturas vegetales de la ciudad, por lo que es fundamental contar con su disponibilidad permanente.

Para garantizar su correcto funcionamiento, esta maquinaria requiere el uso de una mezcla de gasolina y aceite, cuya proporción varía según el tipo de motor. La calidad de los combustibles y la precisión en la preparación de la mezcla son factores críticos para asegurar el buen rendimiento y la durabilidad de los motores. El uso de productos inadecuados o mezclas incorrectas puede provocar daños graves, como abrasiones internas, deterioro del cárter y fallas en la transmisión.

Por otra parte, el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con un conjunto de equipos clasificados como Maquinaria Mayor, entre los que se incluyen retroexcavadoras, minicargadores, tractores, plataformas y destoconadoras (o dingos). Esta maquinaria ha sido fundamental para la Subdirección Técnica Operativa en el traslado eficiente de material vegetal, herramientas e insumos, optimizando así las labores de manejo silvicultural que se llevan a cabo tanto al interior del Jardín Botánico como en el resto del Distrito Capital.

Para asegurar el funcionamiento continuo y adecuado de estos vehículos, es imprescindible que todos sus sistemas operen en óptimas condiciones. Por esta razón, se requiere realizar de forma regular el cambio de lubricantes y fluidos, lo cual garantiza su operatividad y prolonga la vida útil de los equipos.

Así las cosas, la Subdirección Técnica Operativa requiere de la presente contratación para garantizar el oportuno y continúo suministro de lubricantes y demás fluidos que se requieran a la maquinaria, los equipos y los vehículos que se encuentran en continuo uso para el desarrollo de las labores de mantenimiento y mejoramiento de las colecciones vivas del Jardín Botánico José Celestino Mutis, lo mismo que de los proyectos de arborización y jardinería urbana que adelanta la Entidad.

La Subdirección Técnica Operativa y la Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico José Celestino Mutis tienen a su cargo la administración, operación y mantenimiento de un parque automotor y de maquinaria compuesto por vehículos, equipos y maquinaria menor y mayor, los cuales son esenciales para la ejecución de las actividades misionales relacionadas con el manejo integral de las coberturas vegetales en el Distrito Capital y el mantenimiento de las colecciones vivas del Jardín Botánico.

La maquinaria menor está constituida, entre otros, por equipos tales como guadañas, motosierras, podadoras de altura, cortasetos, tronzadoras, fumigadoras (estacionarias y de espalda), sopladoras manuales y motobombas. Estos equipos operan, en su mayoría, con motores de combustión interna de dos tiempos, los cuales requieren para su funcionamiento una mezcla homogénea y técnicamente controlada de gasolina y aceite lubricante en proporciones específicas definidas por el fabricante. La correcta formulación de esta mezcla es un factor crítico de operación, ya que incide directamente en variables como la eficiencia térmica del motor, la adecuada lubricación de componentes internos, la reducción del desgaste por fricción, el control de depósitos carbonosos y la prevención de fallas mecánicas prematuras.

El uso de lubricantes de baja calidad o de mezclas mal dosificadas puede generar efectos adversos tales como abrasión en cilindros y pistones, formación de residuos en cámaras de combustión, obstrucción de conductos, sobrecalentamiento, pérdida de potencia, incremento en el consumo de combustible y, en casos extremos, la inutilización total del equipo. Considerando que esta maquinaria es desplegada de manera permanente en diferentes localidades del Distrito Capital para la ejecución de actividades de poda, tala, mantenimiento fitosanitario y establecimiento de cobertura vegetal, su disponibilidad operativa continua es indispensable para garantizar la prestación oportuna del servicio.

Por otra parte, la Entidad cuenta con maquinaria mayor conformada por retroexcavadoras, minicargadores, tractores, plataformas elevadoras y destoconadoras, equipos que operan bajo condiciones de alta exigencia mecánica y carga de trabajo. Estos sistemas dependen de múltiples circuitos (hidráulicos, de transmisión, de combustión y de refrigeración), los cuales requieren el uso de lubricantes y fluidos especializados que cumplan con especificaciones técnicas internacionales (como viscosidad, índice de desempeño, resistencia térmica y propiedades anticorrosivas), de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes.

El mantenimiento preventivo de esta maquinaria incluye el reemplazo periódico de aceites de motor, fluidos hidráulicos, refrigerantes, grasas industriales y otros insumos, con el fin de asegurar la correcta lubricación de componentes, la disipación eficiente del calor, la protección contra la oxidación y la minimización del desgaste. La ausencia de estos mantenimientos o el uso de insumos inadecuados incrementa el riesgo de fallas estructurales,

tiempos de inactividad no programados, mayores costos de reparación y afectaciones en la ejecución de las actividades operativas.

Adicionalmente, los vehículos de apoyo logístico utilizados para el transporte de personal, herramientas, insumos y material vegetal requieren igualmente el suministro constante de lubricantes y fluidos (aceites de motor, líquidos de frenos, refrigerantes, entre otros), como parte de sus rutinas de mantenimiento, garantizando condiciones seguras de operación, cumplimiento normativo y eficiencia en la movilidad.

En este contexto, resulta necesario adelantar el proceso de selección de un proveedor que garantice el suministro oportuno, continuo y de calidad de lubricantes y demás fluidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para cada tipo de equipo y vehículo. Este suministro es fundamental para asegurar la operatividad permanente del parque automotor y de maquinaria, optimizar su vida útil, reducir riesgos de fallas mecánicas y garantizar el cumplimiento efectivo de las metas, programas y proyectos misionales del Jardín Botánico José Celestino Mutis en el Distrito Capital.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, la eficiencia operativa y la adecuada gestión de los recursos físicos de la Entidad, contribuyendo directamente al cumplimiento de sus funciones institucionales en materia de arborización urbana, manejo silvicultural y conservación de las colecciones vivas.

5.2 Aspectos Técnicos del objeto a contratar.

El contratista deberá suministrar los aceites y/o lubricantes de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA
1	ACEITE 2 TIEMPOS	Sintético, Clasificación: (ISO L-EGB y JASO FB), Biodegradabilidad: superior al 80% en 21 días según CEC-L-33-T-82	¼ CUARTO GALÓN
2	ACEITE SAE 20W 50	Aceite mineral, API SP. SAE 20W 50	¼ CUARTO GALÓN
3	ACEITE SAE 15W 40	Aceite mineral, API SP. SAE 15W 40	¼ CUARTO GALÓN
4	ACEITE SAE 10W 30	Aceite mineral, API SP. SAE 10W 30	¼ CUARTO GALÓN
5	ACEITE SAE 80W 90	Aceite 80W 90 API GL–5 o MT-1	GALÓN
6	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	ISO 68	CUÑETE
7	ACEITE HIDRÁULICO ISO 46	ISO 46	CUÑETE
8	REFRIGERANTE ROJO	Refrigerante, anticorrosivo, anticongelante bajo normatividad (ASTM D-3306, ASTM D-4985, JIS K-2234 y GM-6277M)	GALÓN
9	REFRIGERANTE VERDE	Refrigerante, anticorrosivo, anticongelante bajo normatividad (ASTM D-3306, ASTM D-4985, JIS K-2234 y GM-6277M)	GALÓN
10	LUBRICANTE PARA CADENA DE MOTOSIERRA	Lubricante especializado para lubricar equipos de corte de motosierra	GALÓN

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA
11	GRASA DE LITIO	Grasa de uso general a base de jabón de litio, NLGI 2, GB-LA	CUÑETE
12	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 3	Cumplimiento ISO 4925	LITRO
13	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4	Cumplimiento ISO 4925	LITRO
14	ACEITE ATF	Aceite para caja normatividad (DEXRON- III o SUPERIOR)	GALÓN
15	UREA VEHICULAR	Cumplimiento estándar ISO 22241 o DIN 70070	CUÑETE
16	AGUA BATERIA		BOTELLA
17	LUBRICANTE EN AEROSOL	Insoluble en agua, punto de ebullición 150°C, fuerza dieléctrica 38.000 voltios por 0,10 pulgadas, cobertura 600-1000ft^2 por galón, compatible con caucho y superficies duras	LATA 20 OZ
18	LIMPIADOR CONTACTOS ELECTRICOS AEROSOL	Soluble en agua parcialmente, porcentaje volátil 100%, rigidez dieléctrica > 25.000 voltios, secado rápido	LATA 8 OZ
19	LIMPIADOR DE CARBURADORES	Punto de ebullición 56°C, porcentaje volátil 100%, miscible en agua	LATA 13.5 OZ

MAQUINARIA Y EQUIPOS

Los equipos y la maquinaria clasificada como menor, que se encuentran a cargo de la subdirección técnica operativa que requieren el oportuno y continúo suministro de lubricantes y demás fluidos para su correcto funcionamiento se relacionan a continuación:

ITEM	MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS	Cantidad
1	RETROEXCAVADORA CARGADORA KOMATSU WB 146-5	1
2	MINICARGADORES JHON DEERE MOD.0775	2
3	TRACTORES TORO CORTACESPED	2
4	TRACTOR AGRICOLA KUBOTA 1A. SERIE	2
5	TRACTOR AGRICOLA KUBOTA 2A. SERIE	1
6	TRACTOR AGRICOLA DEUTZ FHAR – AGROLUX 70E	1
7	MOTOSIERRAS	47
8	GUADAÑAS	30
9	FUMIGADORAS ESTACIONARIAS	19
10	FUMIGADORAS DE ESPALDA	17
11	CHIPEADORAS BANDIT Y BEAVER	4
12	MOTOBOMBAS	12
13	PLATAFORMAS ELEVADORAS	2
14	PODADORAS DE ALTURA	13
15	DESTOCONADORAS O DINGOS	1
16	COMPRESORES	4
17	GASIFICADOR	2
18	TALADROS, PULIDORAS E HIDROLAVADORAS	60

OTRAS CONSIDERACIONES DE LOS PRODUCTOS O INSUMOS A CONTRATAR

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se compromete a cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, así mismo deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **HORARIO DE SERVICIO:**

Se debe prestar el servicio los 7 días de la semana de manera continua, de manera que garantice el suministro permanente de los lubricantes o aceites requeridos por el Jardín Botánico de Bogotá, contra todo riesgo y/o escasez, para los vehículos, maquinaria y equipos propiedad de la entidad.

- **CALIDAD DEL PRODUCTO:**

Garantizar que los lubricantes a ofrecer cumplan con la normatividad colombiana respecto a calidad y medidas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y deberán cumplir con la norma técnica NTC 1380 y NTC 1840 y su equivalente ASTM.

- **RECURSO HUMANO:**

Contar con empleados que suministren los aceites y/o lubricantes con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar las cantidades solicitadas antes del abastecimiento. Cabe mencionar que el presente proceso solo contempla la entrega del aceite y/o lubricante requerido.

- **SUMINISTRO:**

Suministrar los aceites y/o lubricantes en las presentaciones (unidades) relacionadas al inicio de este apartado “14. Especificaciones Técnicas”, garantizando la entrega en empaques seguros debidamente sellados por el fabricante y ajustados a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

El valor ofertado para los ítems presentes dentro del estudio de mercado no podrá ser modificado por el contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, cuando se haya consumido entre el ochenta por ciento (80%) y noventa por ciento (90%) del valor pactado dentro de la ejecución del contrato, el contratista debe dar aviso oportuno al Jardín Botánico, por intermedio del supervisor asignado para el contrato.

- **CONTROL:**

Establecer y hacer cumplir los controles necesarios para garantizar la prestación del servicio.

- **PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES:**

El procedimiento de suministro de lubricantes para los equipos y maquinaria a cargo de la Subdirección Técnica Operativa tendrá inmerso las siguientes condiciones:

I. La Subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico de Bogotá deberá establecer, cada que sea requerido, un estimado de volumen de lubricantes a utilizar para el normal funcionamiento de la maquinaria y/o vehículos según la necesidad. Dicha actividad deberá materializarse en un documento de solicitud elaborado por el supervisor del contrato o su delegado con base en los requerimientos individuales realizados por la Subdirección.
II. Una vez elaborada la solicitud, se realizará una comunicación de autorización mediante oficio y/o correo electrónico anexando la solicitud (insumos, cantidades, área solicitante y fecha).
III. El contratista recibirá la comunicación y suministrará únicamente el lubricante y/o productos relacionados en el mismo, al supervisor o persona delegada por este.
IV. El contratista entregará copia de la remisión de entrega a la persona encargada de la recepción del lubricante, la cual deberá ser entregada al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. Cabe mencionar que la factura o remisión deberá ser firmada por la persona que reclamó o recibió el producto y/o lubricante, y de ser necesario, por quien lo haya solicitado o sea responsable de su consumo.
V. Una vez reclamado el lubricante, se realizará el respectivo ingreso al almacén para, posteriormente ser repartido según los requerimientos de cada línea operativa, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
VI. El contratista entregará al supervisor las facturas originales y la respectiva relación de consumo mensualmente. Estos documentos se verificarán de acuerdo a lo solicitado por la Entidad.
VII. Una vez realizada la solicitud formal por parte del grupo supervisor de la Entidad el contratista deberá hacerentrega de los insumos en un plazo no mayor a 15 días habiles

Nota: El contratista debe entregar los lubricantes en las instalaciones del Jardín Botánico José celestino Mutis y sus diferentes áreas de trabajo asumiendo los costos de transporte.

5.3 Marco Legal

Normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado del bien o servicio:

- Resolución 1188 de 2003: "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
- Decreto No. 1521 del 4 de agosto de 1998: "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio."
- Norma técnica NTC 1380:2015: Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa.
- Norma técnica NTC 1840:2017: Petróleo y sus derivados. Bases lubricantes vírgenes.
- Norma técnica NTC 2218:2016: Aceites lubricantes para motores de combustión interna de dos tiempos a gasolina.

5.4 Tasa representativa del mercado.

Tabla. 1 Tasa representativa del mercado – TMR 2025 - 2026

AÑO	MES	PROMEDIO
2025	ene	4307.57
	feb	4127.95
	mar	4137.68
	abr	4280.26
	may	4203.38
	jun	4113.49
	jul	4040.85
	ago	4047.41
	sep	3922.21
	oct	3877.84
	nov	3786.18
	dic	3791.47
2026	ene	3706.97
	feb	3745.78
	mar	3669.96
	abr	3551.17

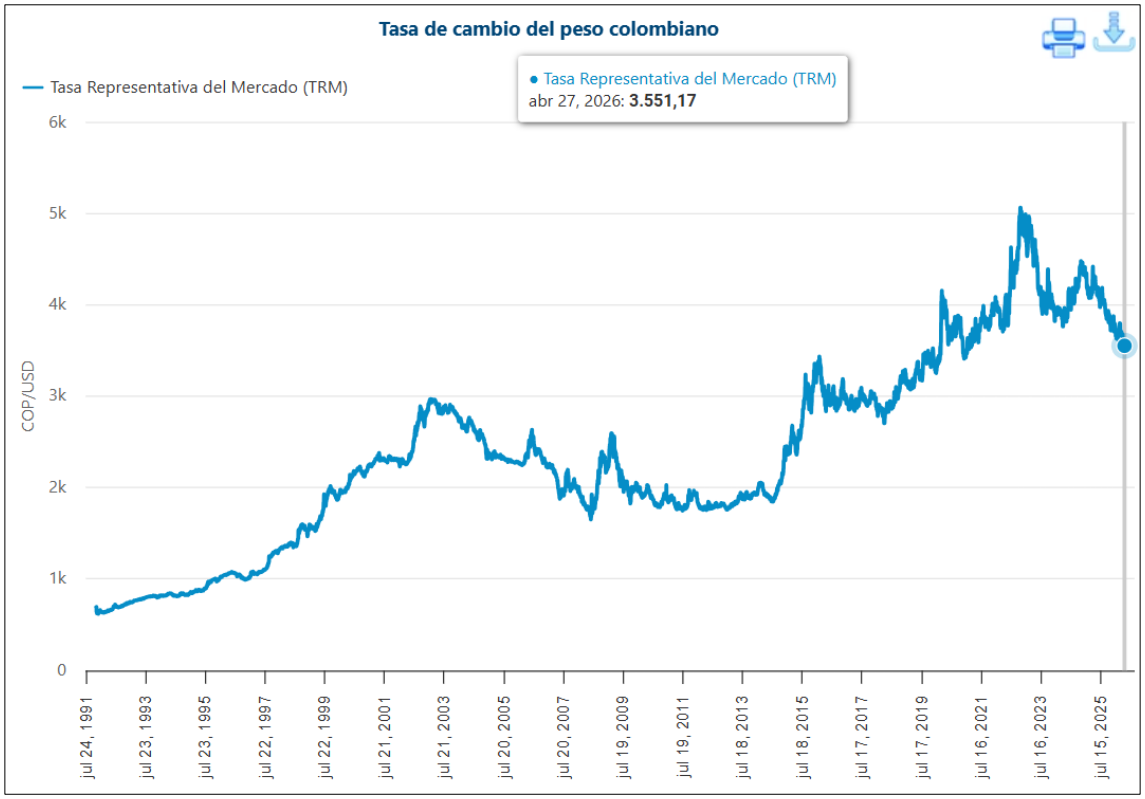


Gráfico 1. Variación de la TMR.

Se puede apreciar que, el precio del dólar, en el último año tuvo su mayor alza el pasado mes de enero de 2025, cerrando este mes por encima de los 4.300 pesos colombianos. (BANCO DE LA REPUBLICA, 2026).

5.5 Comportamiento del PIB

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su boletín técnico publicado el 16 de febrero de 2026, informó que El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.

- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.

- Ganadería crece 8,0%.

- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.

- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.

- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.

- Ganadería crece 7,2%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%

- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.

- Cultivo permanente de café decrece 22,2%.

- Ganadería crece 1,4%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.

- Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

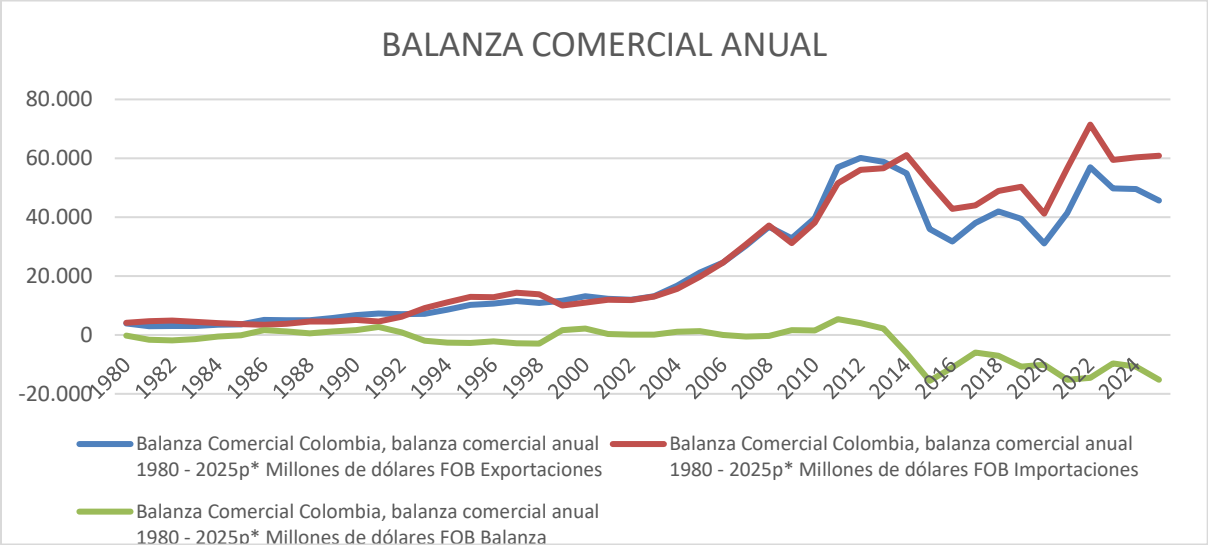
Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

5.6 Balanza comercial Colombia 1980 – 2025

En noviembre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.550,4 millones FOB, mientras que en noviembre de 2024 se presentó un déficit de US$1.375,1 millones FOB.. A continuación, se presenta la Balanza Comercial desde 1980 a noviembre de 2025:



5.7 Inflación.

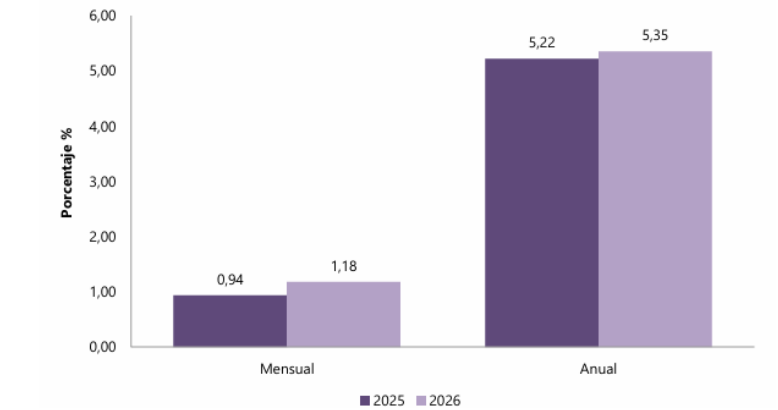
El fenómeno de la inflación se define como un aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. Existen diferentes externalidades y choques que generan movimientos sobre los precios de la economía, sin embargo, uno de los mayores referentes ha sido la incertidumbre con base en la coyuntura económica, situación que ha afectado en mayor medida la economía colombiana en los últimos años dados los diferentes acontecimientos: proceso de paz, depreciación del peso, transiciones de gobierno y política, entre otras. En efecto, la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos y, en general, en los precios de una economía. Este resultado lleva, al contrario de lo que se deseaba, a desestimular la actividad productiva interna.

Según el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE, emitido el pasado 8 de enero de 2026, para diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% Según el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE, emitido el pasado 6 de febrero de 2026, para enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).D

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

6. TIPOLOGÍA DE EMPRESAS DEL SECTOR

El presente proceso abarca el tipo de empresa dedicada a la prestación del servicio automotor de transporte de carga.

7. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES EN EL JARDÍN

Durante los últimos CINCO (5) años, EL JARDIN ha adelantado los siguientes procesos de selección para adquirir los servicios objeto de la presente contratación.

Vigencia	2025
Número proceso	JBB-MIC-003-2025
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	400-7677 - SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y DEMÁS FLUIDOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, UTILIZADOS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS MISIONALES EJECUTADOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.
Número del contrato	JBB-CTO-1007-2025
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$36.000.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	5 MESES

Vigencia	2024
Número proceso	JBB-MIC-008-2024
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	553-7677- Suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos a cargo de la subdirección técnica operativa, utilizados como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
Número del contrato	JBB-CTO-925-2024
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$36.400.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	5 MESES

Vigencia	2023
Número proceso	JBB-MIC-005-2023
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	594-13-7677 - Suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos a cargo de la subdirección técnica operativa, utilizados como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el jardín botánico josé celestino mutis
Número del contrato	JBB-CTO-960-2023
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 29.999.587,00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Cinco (5) Meses

Vigencia	2022
Número proceso	JBB-MIC-006-2022
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	400-7677 - Suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos a cargo de la subdirección técnica operativa, utilizados como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
Número del contrato	JBB-CTO-949-2022
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 9.999.702,00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Cinco (5) Meses

Vigencia	2021
Número proceso	JBB-MIC-009-2021
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	627-6-7677 - Suministro de lubricantes requeridos para la maquinaria utilizada como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
Número del contrato	JBB-CTO-802-2021
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 6.999.611
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Cinco 5 (Meses)

CONCLUSIÓN DE LAS ADQUISICIONES PREVIAS POR LA ENTIDAD:

Analizando las solicitudes históricas de lubricantes, se evidencia un aumento en el precio de los insumos asociado a los ajustes anuales que realizan las empresas teniendo en cuenta los indicadores financieros estatales y el aumento del precio anual de las materias primas. Así mismo, se ha evidenciado un aumento del consumo por parte de la entidad, debido al aumento del parque automotor y de la maquinaria y equipos con la que cuenta la entidad para la ejecución de sus actividades.

Cabe mencionar que los procesos de contratación de la entidad, durante vigencias anteriores incluían el suministro de Gasolina, Diésel y Gas Natural, mientras que, para el presente proceso se contempla la adquisición de lubricantes y otros fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos.

8. ANÁLISIS DE ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS
No. De proceso	CMC-013-2025
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA FUERZA PÚBLICA, SEGÚN ACTA N°01 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL 13 DE FEBRERO DE 2025
Cuantía a contratar	23.000.000 COP

Entidad contratante	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
No. De proceso	MC 002-090-2025
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE LUBRICANTES ESPECIALES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO
Cuantía a contratar	27.150.000 COP

Entidad contratante	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS
No. De proceso	IPMC - 004 - 2025
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a contratar	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES PARA LAS GUADAÑAS DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA
Cuantía a contratar	10.000.000 COP

Entidad contratante	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
No. De proceso	005-MC-2025
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a contratar	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES INCLUIDO EL CAMBIO DE ESTOS EN LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INTEP Y LA MAQUINARIA AGRÍCOLA DE CEDEAGRO, PARA LA VIGENCIA 2025.
Cuantía a contratar	6.000.000 COP

Entidad contratante	Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia “Brigadier General Jaime Ramírez Gómez”
No. De proceso	PN CENOP MIC 006 2025
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS AGRICOLAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)
Cuantía a contratar	80.000.000 COP

Analizando la información anterior, se concluye que la adquisición de lubricantes es muy común en los procesos contractuales de otras entidades, así como la modalidad de contratación por mínima cuantía. Por otro lado, los valores unitarios guardan relación con lo contratado por la entidad en sus procesos históricos y se refleja el aumento anual respectivo a cada vigencia.

Por otro lado, conforme con las adquisiciones realizadas por la Entidad, se determinó a partir de los procesos adelantados mediante selección abreviada mínima cuantía, como se evidencia a continuación:

Año	Objeto	Proceso contratación	Proceso	VALOR TOTAL	SMMLV
2025	400-7677 - SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y DEMÁS FLUIDOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, UTILIZADOS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS MISIONALES EJECUTADOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Mínima Cuantía	JBB-MIC-003-2025	36.000.000	25,28
2024	553-7677- Suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos a cargo de la subdirección técnica operativa, utilizados como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.	Mínima Cuantía	JBB-MIC-008-2024	$ 36.400.000	28,000
2023	594-13-7677 - Suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos a cargo de la subdirección técnica operativa, utilizados como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el jardín botánico josé celestino mutis	Mínima Cuantía	JBB-MIC-005-2023	$ 29.999.587	25,861
2022	400-7677 - Suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos a cargo de la subdirección técnica operativa, utilizados como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.	Mínima Cuantía	JBB-MIC-006-2022	$ 9.999.702	9,999
2024	553-7677- Suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos a cargo de la subdirección técnica operativa, utilizados como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.	Mínima Cuantía	JBB-MIC-008-2023	$ 36.400.000	28,000

2023	594-13-7677 - Suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos a cargo de la subdirección técnica operativa, utilizados como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el jardín botánico josé celestino mutis	Mínima Cuantía	JBB-MIC-005-2023	$ 29.999.587	25,861
2022	400-7677 - Suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos a cargo de la subdirección técnica operativa, utilizados como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.	Mínima Cuantía	JBB-MIC-006-2022	$ 9.999.702	9,999
2021	627-6-7677 - Suministro de lubricantes requeridos para la maquinaria utilizada como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.	Mínima Cuantía	JBB-MIC-009-2021	$ 6.999.611	7,704
2018	Suministrar combustibles y lubricantes requeridos para el parque automotor y la maquinaria utilizada como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos ejecutados por la Subdirección Técnica Operativa y la Oficina de Arborización Urbana.	Mínima Cuantía	JBB-MIC-006-2018	$ 21.874.776	28,000
MEDIA GEOMÉTRICA					**18,74**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR					**8.88**

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se presenta una desviación estándar de 8.88 SMML lo que equivale al 33.33% con relación al valor medio de los procesos celebrados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, se determinó que el criterio de selección acorde con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", corresponde al Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Ahora bien, después de realizar el trámite de estudio de mercado y observando el histórico del proceso, se identificaron veinte (20) posibles proveedores de lubricantes, además de las grandes cadenas tales como Homecenter, Falabella y Alkosto, dentro de los cuales se encuentran:

No.	EMPRESA	TELEFONO	NIT	Matricula Mercantil
1	DEPOSITO ABO	6048200101	811025390-8	0000054809
2	DOSMOPAR	6012470520	860056898-8	0000098577

3	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES	3102874302	800217497-1	0000611557
4	AUTOSHOP	6013108001	900385840-7	0002031452
5	CORNERSHOP	3214289646	900882370-9	0002608460
6	MUNDO CHEVROLET SAS	3157413902	806003737-7	0012543512
7	EASY	6017460344	900155107-1	0001711122
8	ECOLUBE	6014056611	830085653-5	0001085098
9	ÉXITO	6017455444	890900608-9	0000003190
10	HOMECENTER	3208899933	800242106-2	0000615563
11	MUNDIMOTOS	6042324513	811044788-6	0032849004
12	NOVATRONICA	6054311046	900085334-4	0000096577
13	SOLTINCO	6012475080	830093218-8	0001130518
14	OIL FILTER´S	6012540154	830038805-8	0000832501
15	DISTRIBUIDOR DE LUBICANTES VABEL SAS	6015211018	900357319-1	0001990977
16	ENERGITECA	6016066900	890300225-7	0000502766
17	VANSSOIL S.A.S	6012277617	900146857-7	0001694899
18	COEXITO	6026910500	890300225-7	0000502766
19	RYR LUBRICANTES	6013729999	800003644-9	0000073871
20	GRUPO SION S.A.S	6016711307	900356324-4	

Con base en el anterior análisis, la Entidad estima el Precio Unitario Oficial en la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.099.666) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

De acuerdo con las metas establecidas dentro del plan de desarrollo para la vigencia 2026, con base en el anterior análisis, la Entidad estima el Presupuesto Oficial en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($19.998.233) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisado por:	*Julian Andres Chia Lopez / Profesional de Apoyo Oficina jurídica*	JULIAN CHIA	15/05/2026
Elaborado por:	Juan Espinel Silva / Profesional Apoyo Subdirección Técnica Operativa		24/04/2026